

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Posetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR				ACCIONES					
		<i>Al contado</i>				ACCIONES					
	74,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,50, 35, 25, 35 y 40	6-6-916	478,00	Banco de España.....	500			478,00	
	74,65	" B, de 25.000 " " "	74,80	5-6-916	298,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	45		298,60	
	74,65	" D, de 12.500 " " "	74,90, 35 y 90	31-5-916	218,00	Banco Hipotecario de España..	500			215,00	
6-6-916	76,10	" C, de 5.000 " " "	76,10, 20 y 15	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
6-6-916	76,10	" B, de 2.500 " " "	76,20, 10, 15 y 20	6-6-916	124,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		124,00	
	76,05	" A, de 500 " " "	76,05 y 10	3-6-916	93,50	Banco Español de Crédito.....	250			93,50	
6-6-916	76,50	" H, de 200 " " "	76,25 y 50	3-6-916	265,00	Unión Española de Explosivos..	100				
6-6-916	76,50	" G, de 100 " " "	75,25 y 50		68,25	Socied. Real Azuc.ª Española.	500				
6-6-916	76,00	En diferentes series.....		6-6-916	22,25	" " " " Ordinarias.	500			22,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>(Estampillado)</i>									
	82,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,30	25-5-916	327,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
6-6-916	82,25	" D, de 12.000 " " "	82,35	7-3-914	79,50	La Papelera Española.....	500				
6-6-916	83,40	" B, de 3.000 " " "		3-6-916	86,00	Unión Alcololera Española.....	500				
	88,50	" C, de 4.000 " " "		15-4-916	22,00	C.ª Grad. Mad.ª de Electricidad.	100				
	88,60	" B, de 2.000 " " "	89,65		372,00	Mediodía de Madrid.....	500			372 pts. ac.	
	88,60	" A, de 1.000 " " "			377,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
5-6-916	84,00	" H, de 200 " " "			277,50	Idem Norte de España.....	475				
5-6-916	84,00	" G, de 100 " " "				B.ª Español del Río de la Plata.				278,00	
6-6-916	89,10	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		6-6-916	96,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		96,25	
2-6-916	87,10	" D, de 12.500 " " "		6-6-916	103,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		103,75	
6-6-916	87,75	" C, de 5.000 " " "		6-6-916	79,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	6		79,00	
2-6-916	88,00	" B, de 2.500 " " "	87,90, 80 y 90	11-2-916	35,00	C.ª Grad. Mad.ª de Electricidad.	500	6			
6-6-916	87,80	" A, de 500 " " "	87,90, 80 y 90	24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	7			
2-6-916	88,00	En diferentes series.....	87,90	6-6-916	102,00	P. C. M. Z. A. Valladolid & Ariza. Serie A.	500	2 1/2		102,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
	96,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		6-4-916	87,60	Idem Id., Id. Id..... " B.	500	2 1/2			
6-6-916	97,10	" D, de 25.000 " " "	97,10	3-6-916	82,50	Idem Id., Id. Id..... " C.	500	4			
6-6-916	97,10	" B, de 12.500 " " "	97,20 y 15	27-5-916	332,50 p	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905					
	97,40	" C, de 5.000 " " "		27-5-916	312 ptes	" " " " 1.ª serie.	475	3			
6-6-916	97,35	" B, de 2.500 " " "	97,50	3-6-916	297 pts.	" " " " 2.ª serie.	475	3			
6-6-916	97,90	" A, de 500 " " "	97,50	3-6-916	297 pts.	" " " " 3.ª serie.	475	3			
31-5-916	97,00	En diferentes series.....	97,90 y 80	6-6-916	350 pts.	" " " " 4.ª serie.	475	3			
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
	102,80	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		27-5-916	94,00	Aguntamiento de Madrid.					
5-6-916	102,80	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	102,75		72,50	Obligaciones.....				73,00 y 72,00	
6-6-916	104,10	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	104,00 y 103,90	5-6-916	90,10	Idem por resultas.....	500			90,50	
6-6-916	104,10	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	104,00 y 103,90	5-6-916	95,50	Id. para pago de arrendamientos de albaranes.	500				
					94,00	Cédulas para Id. de Id. de Id. albaranes.....	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	672.000
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	19.000
5 por 100 amortizable.....	227.000
Acciones del Banco de España.....	14.000
Idem del Banco Hipotecario.....	5.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	26.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	24.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	225.000
Cambio medio.....	62,65
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, cheque.....	12.000
Cambio medio.....	23,325
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Junio de 1916

Sigue establecida sobre nuestro territorio el área de presiones débiles de los pasados días.

Aunque gradualmente el buen tiempo va perdiendo estabilidad, por ahora todavía el cielo continúa con pocas nubes y los vientos son flojos en general.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Sevilla y Córdoba, y la mí-

nima de hoy ha sido de seis grados en Palencia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persiste el área de presiones débiles en el Centro de la Península.

Poca variación del tiempo reinante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 7 de Junio de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Hora	Barómetro altitud 0 m.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
7h	703. 0	19,2	43	NW.....	0 = Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,3
8	702. 3	13,4	62	SW.....	2 = Muy flojo....	>	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 12,6
9	702. 7	18,8	46	SSW.....	0 = Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62,0
12	701. 7	26,6	30	WSW.....	2 = Muy flojo....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,3
15	701. 2	26,8	24	WSW.....	3 = Flojo.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	700. 6	23,0	30	W.....	2 = Muy flojo....	>	Cubierto.	en las últimas veinticuatro horas..... 211

OPOSICIONES

Universidad de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo correspondido á este distrito universitario, en la distribución hecha por orden de la Dirección General de 23 del mes próximo pasado, publicada en la GACETA del día 1.º del actual, trece vacantes de sueldo de las reservadas al turno de oposición libre para Maestros, las cuales han de aplicarse á la colocación de los opositores comprendidos en la lista de aspirantes, dentro del tercio concedido, pendientes de destino, según se dispone en la regla 3.ª de aquella orden; resultando que en este Rectorado se halla constituida la citada lista de aspirantes con los opositores, citados por orden de calificación:

- D. Segundo Plaza Mediavilla.
- Sabas Itivas Lerma.
- Santiago Andrés Casaus.
- Francisco San Pedro Gómez.
- Pedro de la Fuente Borja.
- Manuel Martínez Palacios.
- Lucas Prieto Torres y
- Francisco Panero Furquet;

y considerando que el mandato contenido en la mencionada orden de la Dirección General ha de llevarse á cabo en la forma prescrita en la disposición 5.ª de la Real orden de 3 de Marzo último, destinando á los interesados á las Escuelas que queden sin solicitar en los concursos generales de traslado de los Rectorados, el de este distrito universitario hace público, para conocimiento de aquéllos, que se encuentran en tal situación las siguientes Escuelas:

- Palazuelo de las Cuevas (Zamora); Mirajos y Donjimeno (Ávila); Albalá, Aldeacentenera, Alía, Daleitosa, Escorial, Ibañerrando, Jaratejo, Jarandilla, Calzadilla, Torrecilla de la Tiesa y Castañar de Ibor (Cáceres).

En su consecuencia, los aspirantes ayudados deberán dirigir instancia á este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA, manifestando el orden de preferencia con que aspiran á las Escuelas citadas; advirtiéndole que el que no solicitare vendrá obligado á aceptar la que se le adjudique.

Salamanca, 5 de Junio de 1916 = El Rector, Salvador Cuesta. P-3602

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Baños de Molgas.

D. Salomón González Movilla, Recaudador de Contribuciones del Municipio de Baños de Molgas.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de rústica se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que hago público el presente edicto, para que llegue á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto á los contribuyentes en la anterior relación incluidos.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Antonio González, 6,96 pesetas.
- Francisco Garrido, 9,15.
- Enrique Sears, 10,44.
- Francisco Vila, 11,10.
- Manuel Prol Pato, 21,59.
- Benita Cavido, 5,22.
- Herederos de Bernardo Blanco, 3,27.
- Idem de Bernardo Piacer, 6,54.
- Idem de Vicente Nieto, 6,52.
- Clero secular, Sr. Administrador, 3,15.
- Maria Salgado, 5,88.
- Tomás Iglesias, 3,27.
- Herederos de Angel Fernández, 5,88.

Lo que publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Baños de Molgas, 8 de Mayo de 1916. = El Recaudador, Salomón González. P-3283

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

Contribución urbana.—Años 1910 al 1916.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Fernando Díaz y Díaz y hermanos, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Junio de 1916, y hora de las diez, en la calle Zacatin, número 32, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Arturo Albareda Falcón, como acreedor á un censo, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 22 de Mayo de 1916.—El Recaudador subalterno, Pedro Casado.
P—3582

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad, por débitos á la contribución rústica de los años 1912-13-14-1915, contra la viuda de Antonio Lloves Serres, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la propia fecha, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad y partido de San Just, de dos jornales ocho porcas: linda: Oeste, La Verdorola; Mediodía, carretera de Zaidín; Poniente y Norte, esferial de Alcarraz.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la repetida deudora, y á fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á la viuda de Antonio Lloves Serrá para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 95 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Agencia, Democracia, 2.ª primera, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirijirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Lérida á 29 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Luis G. Jiménez Ódena.
P—3573

Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1916.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Abril último, la siguiente

»Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Juan Aroca Pérez, 2,55 pesetas.
Francisco Bravo Piqueras, 2,55.
Francisco Cascales Ballester, 2,55.
María Jara Vera, 2,55.
Juan Liza Gambín, 2,55.
Antonio Serrano, 2,55.
Manuel Torres, 2,11.
Vicente Vera Cano, 2,50.
Juan Zapata Medina, 2,55.
Francisco García Castillo, 1,50.
José López Hernández, 1,50.
Blas Marín García, 1,50.
José Navarro Bernal, 1,67.
Francisco Ruiz, 1,50.
Encarnación Albaceta, 15,30.
Demetrio Alcaraz Mejías, 2,50.
Josefa Cascales James, 2,50.
Carmen Fernández Guillén, 3,95.
La misma, 2,50.
Salvador Pilar, 1,67.
Juan López Ferrer, 25,01.
Paz González Maseguer, 1,67.
La misma, 1,67.
Mariano Abellán Franco, 1,67.
Antonio Guerrero García, 1,67.
El mismo, 3,78.
Pedro Gómez Ruiz, 1,67.
Domingo Lorente Sánchez, 1,62.
José Nicolás Hernández, 2.
Antonio Ruiz Castaño, 3,78.
Francisco Capel Díaz, 1,67.
El mismo, 1,67.
Idem, 2,22.
María Castaño Ros, 1,67.
Josefa Díaz Díaz, 2,22.
Ramón García Cascales, 1,66.
María Gómez Gómez, 5.
Antonio González Vallejo, 1,66.
Manuel Lorente Sánchez, 3,32.
Pedro Martínez Silvestre, 2,33.
Fuensanta Martínez Gallego, 2,23.
Francisco Martínez Linares, 7,56.
José Rubio Pascual, 2,22.
Antonio Rabadán Castaño, 1,66.
Josefa Rabadán Mateos, 2,22.
Isabel Ruiz Gómez, 1,66.
Rufino de San Nicolás, 2,23.
Benito Noguera García, 1,66.
Juan J. García Cascales, 4,17.
Juan Gambín Martínez, 2.
Juan J. García Cascales, 2,50.
Gertrudis Hernández Fajante, 1,66.
Juan Nadal Gambín, 2,11.
Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan

anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 18 de Mayo de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—3410

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olivares del Júcar.

D. Gregorio García García, Agente ejecutivo por Contribución del pueblo de Olivares del Júcar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito para hacer efectivas las cantidades que adeuda D. Julián Parra (herederos) por contribución rústica, de que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

»Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Julián Parra (herederos) sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse con embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ser de ignorado paradero, y anúnciese al público igualmente y por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por el presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las condiciones siguientes, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 de la vigente Instrucción de apremios:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Otra en el corral de D. Julián; cabe 22 áreas: linda: al Saliente, José Osa Álvarez; Mediodía, Pedro Valencia; Poniente, Gregorio Roda, y Norte, la acequia; vale para la subasta, 12 pesetas 40 céntimos.

Otra en el Barranco de la Vega; cabe 66 áreas: linda: Saliente, José Balinchón; Mediodía, la acequia; Poniente, Benito Sánchez, y Norte, el barranco; valor para la subasta, 150 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 15 áreas: linda: al Saliente, Felipe García; Mediodía, José Carrasco; Poniente, Marcelo León, y Norte, senda de la Dohesilla; vale para la subasta, 50 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 15 áreas: linda: al Saliente, Felipe García; Mediodía, José Carrasco; Poniente, Marcelo León, y Norte, senda de la Dohesilla; vale para la subasta, 35 pesetas.

Otra en las Travesadas; cabe 30 áreas;

Otra en Saliente, tierras de las Capellanías; linda: Faustino Belinchón; Poniente, Juan Moya; y Norte, Capellanías; vale para la subasta, 150 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 39 áreas; linda: Saliente, Juan Moya; Mediodía, Faustino Belinchón; Poniente, José Buenafé; y Norte, tierras de las Capellanías; vale para la subasta, 150 pesetas.

Otra en el Hincón de la Parra; cabe 18 áreas; linda: al Saliente, río Júcar; Mediodía, término del Castillo; Poniente y Norte, José Moya; vale para la subasta, 75 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 12 áreas; linda: al Saliente y Mediodía, José Moya; Poniente, Marcelo León; y Norte, Isidro Guerrero; vale para la subasta, 50 pesetas.

Otra en la Savinilla; cabe 40 áreas; linda: al Saliente, José Mena; Mediodía, las Capellanías; Poniente, Juan Gómez; y Norte, Melitón Belinchón; vale para la subasta, 49 pesetas.

Otra en la loma del Terroro; cabe 50 áreas; linda: al Saliente, Miguel Moya; Mediodía, senda de Casa Blanca; Poniente, Benito Sánchez; y Norte, Pedro López; vale para la subasta, 110 pesetas.

Otra en el camino de la Almarocha; cabe 20 áreas; linda: al Saliente, el camino; Mediodía, Pedro Valera; Poniente, José Moya; y Norte, Cándido Sáiz; vale para la subasta, 50 pesetas.

Otra en el camino de la Moraleja; cabe 20 áreas; linda: al Saliente, el cerro; Mediodía, el camino; Poniente, Santiago Moya; y Norte, Manuel Buendía; vale para la subasta, 50 pesetas.

Otra en el camino de Cervera; cabe 10 áreas; linda: al Saliente, Marcelo León; Mediodía, el camino; Poniente, Pedro Escribano; y Norte, Ruperto Belinchón; vale para la subasta, 25 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 12 áreas; linda: Saliente, Melitón Belinchón; Mediodía, la carretera; Poniente, Gregorio Parra; y Norte, Francisco del Olmo; vale para la subasta, 35 pesetas.

Otra en el Pino Baquero; cabe 10 áreas; linda: al Saliente, Zacarías Belinchón; Mediodía, D. Felipe Guijarro; Poniente, Faustino Belinchón; y Norte, el camino; vale para la subasta, 15 pesetas 20 céntimos.

Otra en el Corral de la Frasca; cabe 30 áreas; linda: Saliente, el camino; Mediodía, Faustino Belinchón; Poniente, herederos de Casareo Buendía; y Norte, Severiano García; vale para la subasta, 40 pesetas.

Otra en el camino de Belmontejo; cabe 10 áreas; linda: Saliente, Eusebio Buendía; Mediodía, Carlos Buendía; Poniente, el camino; y Norte, Francisco Pérez; vale para la subasta, 50 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 15 áreas; linda: al Saliente, Domingo Moreno; Mediodía, Celedonio Moreno; Poniente, el camino; y Norte, Ignacio Martínez; vale para la subasta, 35 pesetas.

Otra en el Espesor del Cura; cabe 30 áreas; linda: al Saliente, Celedonio Osa; Mediodía, Carlos Buendía; Poniente, Julián Sotos; y Norte, Ramón Bermejo; vale para la subasta, 40 pesetas.

Otra en la Cañada de los Robles; cabe 40 áreas; linda: Saliente, Julián Sotos; Mediodía, Alberta Buenafé; Poniente, Juan Martínez; y Norte, el Padrón del Belmontejo; vale para la subasta, 100 pesetas.

Otra en el Pinillo; cabe 15 áreas; linda: Saliente, Cándido Sáiz; Mediodía, Ciriaco Escribano; Poniente, Leandro Sánchez; y Norte, el Padrón de los Candeales; vale para la subasta, 20 pesetas.

Otra en Pedro Morcillo; cabe seis áreas; linda: Saliente, José Carrasco; Mediodía, Ramón Vieco; Poniente, el mismo; y Norte, Juan Moya; vale para la subasta, 12 pesetas 40 céntimos.

Otra, plantada de olivos, en el camino de la Almarocha; cabe 20 áreas; linda: Saliente, Santiago Moya; Mediodía, Cándido Sáiz; Poniente, el camino; y Norte, viña de Juan León; vale para la subasta, 210 pesetas.

Una viña en la Dehesilla; cabe cinco áreas; linda: por Saliente, Ramón Bermejo; Mediodía, el río Júcar; Poniente, José Moya; y Norte, José Carrasco; vale para la subasta, 62 pesetas 40 céntimos.

Otra en el mismo sitio; cabe 20 áreas; linda: por Saliente, José Moya; Mediodía, el río Júcar; Norte, José Moya; y Poniente, José Carrasco; vale para la subasta, 210 pesetas.

Otra en el Angel de Uvero; cabe 15 áreas; linda: Saliente, José León; Mediodía, José Carrasco; Poniente, Marcelo León; y Norte, senda de la Pacera; vale para la subasta, 165 pesetas.

Otra en la Pacera; cabe 10 áreas; linda: Saliente, Ruperta Mena; Mediodía, la senda; Poniente, herederos de Eduardo de Fe; y Norte, herederos de Pedro Lagullón; vale para la subasta, 53 pesetas 20 céntimos.

Otra encima del Pozo; cabe 20 áreas; linda: al Saliente, Ilecós; Mediodía, Ramón Vieco; Poniente, Ilecós; y Norte, Eustaquio Zafra; vale para la subasta, 110 pesetas.

Otra en Santa Bárbara; cabe ocho áreas; linda: Saliente, Manuel Buendía; Mediodía, José Carrasco; Poniente, Pedro Valencia; y Norte, Miguel Moya; vale para la subasta, 40 pesetas.

Otra viña en Santa Bárbara; cabe seis áreas; linda: Saliente, Jacinto Díaz; Mediodía, Juan Moya; Poniente, Alberta Buenafé; y Norte, Juan Mena; vale para la subasta, 26 pesetas 60 céntimos.

Otra tierra con olivas, en la Cuesta del Reventón; cabe un área; linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, camino real; y Norte, la cuesta; vale para la subasta, 13 pesetas 40 céntimos.

Otra tierra en el camino de Cervera; cabe cinco áreas; linda: al Saliente y Mediodía, Celedonio Moreno; Poniente, Ilecós; y Norte, Danián Martínez; vale para la subasta, seis pesetas 60 céntimos.

Otra en las Eras del Pilar; cabe un área; linda: al Saliente, José Belinchón; Mediodía, Severiano García; Poniente, Celedonio Moreno; y Norte, José Belinchón; vale para la subasta, siete pesetas 40 céntimos.

Otra en las Cabezuelas; cabe 10 áreas; linda: por Saliente y Poniente, José Moya; Mediodía, la acequia; y Norte, el cerro; vale para la subasta, 50 pesetas.

Otra en el Puento del Diablo; cabe 30 áreas; linda: al Saliente, Prudencio Lagullón; Mediodía, Juan Moya; Poniente, el barranco; y Norte, Simón Buenafé; vale para la subasta, 150 pesetas.

Otra en la senda de los Corrales; cabe 30 áreas; linda: Saliente y Mediodía, Manuel Buendía; Poniente, Vicente Belinchón; y Norte, Ramón Vieco; vale para la subasta, 150 pesetas.

Otra en el Esparragal; cabe 30 áreas; linda: Saliente, Melitón Belinchón; Mediodía, Julián García; Poniente, Julián Belinchón; y Norte, José Moya; vale para la subasta, 75 pesetas.

Otra en el Balronazo; cabe 70 áreas; linda: al Saliente, Pedro Osa; Mediodía, Padrón de los Candeales; Poniente, Julián Bermejo; y Norte, Padrón de la Cruz de Faco; vale para la subasta, 150 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 16 de la ley Hipotecaria; y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir otros;

4.^a Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Olivares del Júcar, 14 de Mayo de 1916. Gregorio García. P—3437

Agencia ejecutiva de la zona de Calamocha.

D. Ildefonso Vázquez Montes, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos de rústica y urbana, correspondientes á varios años, se hallan comprendidos los deudores vecinos y forasteros que á continuación se relacionan, sin que tengan quienes le representen y paguen sus débitos, por lo cual pongo el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que llegue á conocimiento de los indicados contribuyentes morosos que, con fecha 6 del corriente mes de Abril, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurros en el segundo grado de apremio á los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de ocho días; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Carlos Faria Hernández, 1,53 pesetas.
- Alonso Fernández, 0,66.
- Gabriel Rodríguez, 0,66.
- Encarnación Rodríguez, 0,44.
- Herederos de Rosendo Villarino, 0,44.
- Juan María Hermida, 0,22.
- José Rodríguez Martínez, 1,75.
- Javier Feijóo, 0,22.
- Joaquín Rodríguez, 0,66.
- Luis Mejuto, 1,75.
- Manuel Alvarez, herederos, 0,66.
- Manuel Vázquez Martínez, 0,66.
- Rosa González, 1,09.
- José Fernández, 0,87.
- Manuela Valado, 1,75.
- Serafin Rivera, 2,40.
- Juana Alvarez, 0,51.

- Alonso Fernández, 0,66.
Encarnación Rodríguez, 0,44.
Gabriel García, 0,66.
Herederos de Rosendo Villarino, 0,44.
Idem de Rosendo Alvarez, 0,22.
Juan María Armida, 0,22.
Herederos de José Fernández, 1,75.
José Rodríguez Martínez, 1,31.
Javier Feijóo, 0,22.
Joaquina Rodríguez, 0,66.
Luis Mejuto, 1,75.
Herederos de Manuel Alvarez, 0,67.
Manuel Alvarez Martínez, 0,67.
Manuel Rodríguez Pérez, 0,22.
Cástor Faria, 1,53.
Rosa González, 1,09.
José Fernández, 0,87.
Yanuelá Vilachá, 1,75.
Ramona Ferro Rodríguez, 1,75.
Serafín Rivera, 2,40.
Agustina González, 2,54.
Buenaventura Pérez, 0,51.
Juan Alvarez, 0,51.
José Ramón Feijóo, 0,55.
Benjamín Méndez, 2,39.
Camilo Alvarez, 0,87.
Cástor Faria, 1,52.
José Vázquez Montes, 0,43.
José Fernández, 0,87.
Manuel Valado, 1,74.
Ramona Ferro Rodríguez, 1,31.
Sebastián Meléndez, 2,39.
Santiago González, 1,09.
Serafín Rivera, 2,39.
Alonso Fernández, 0,65.
Antonio Alvarez, 0,87.
Encarnación Rodríguez, 0,43.
Federico Salgado, 1,31.
Gabriel Rodríguez, 0,65.
Herederos de Rosendo Villarino, 0,43.
Idem de Rosendo Alvarez, 0,22.
Idem de Isabel Marín, 1,52.
Juan María Hermida, 0,22.
Juan María del Río, 0,22.
José Rodríguez Martínez, 1,31.
Javier Feijóo, 0,22.
Juan Alvarez Quintarros, 1,52.
Joaquín Rodríguez, 0,45.
Justo Domínguez, 0,65.
Luis Mejuto, 1,74.
Manuel Alvarez, 0,65.
Manuel Rodríguez Ferrín, 0,22.
Manuel Mumeiro, 0,65.
Rosa González, 1,09.
Agustina González, 2,54.
Eliás Armesto, 2,79.
Lorenzo Vispo, 1,53.
José Ramón Feijóo, 0,26.
Juan María Hermida, 1,52.
Eliás Armesto, 10,44.
Bautista Araujo, 4,02.
Francisco Díaz C., 9,58.
Carlos Ferro Ferro, 3,80.
Angel Riveiro, herederos, 8,92.
Camilo Alvarez, 0,87.
Alfonso Araujo, 0,65.
Manuel Valado, 1,74.
Domingo Cid Ríos, 2,18.
Cástor Ferro, 0,43.
Cristina Fidalgo, 0,87.
Cástor Ferro, 1,52.
Ernesto Fidalgo, 0,87.
Juan Fernández, 0,88.
José Fernández, 0,87.
Ramona Ferro Rodríguez, 1,31.
José Míguez Fernández, 0,87.
Benjamín Méndez, 2,39.
Sebastián Meléndez, 2,39.
Bernardo Muñoz Cid, 2,39.
Celsa Puga, 1,96.
Cándido Pérez Fernández, 0,65.
Pedro Puga, 3,43.
Serafina Rivera, 2,39.
Agustina Vispo, 3,43.
José Vázquez Montes, 0,43.
Ramón Vispo, 1,31.
María Feijóo, 1,69.
- Claudio Hermida, 5,92.
Carlos Marqués, 6,25.
José Fernández, 2,61.
Germán Lanosa, herederos, 45,46.
Benito Fernández, 3,93.
Antonio Alvarez, 0,87.
Camilo Alvarez, 0,43.
Rosendo Alvarez, 0,22.
Juan Alvarez, 1,52.
Manuel Alvarez, 1,52.
Manuel Alvarez, herederos, 0,65.
Manuel Amocío González, 0,65.
Justo Domínguez, 0,65.
Alonso Fernández, 0,65.
Javier Feijóo, 0,22.
Rosa González, 1,09.
Juan María Hermida, 0,22.
María Isabel, herederos, 1,52.
Luis Mejuto, 1,74.
Ramón Martínez, 0,43.
Manuel Pérez, 1,31.
Encarnación Rodríguez, 0,43.
Francisco Rodríguez Ríos, 0,43.
Gabriel Rodríguez, 0,65.
José Rodríguez Martínez, 1,31.
Joaquín Rodríguez, 0,65.
Manuel Enriquez Perrín, 0,22.
Federico Salgado, 1,31.
Isaac Salgado, 1,96.
Antonio Villar, 0,43.
Rosendo Villarino, 0,43.
Manuel Vázquez Martínez, 0,65.
Juan María del Río, 0,22.
Buenaventura Núñez, 0,87.
José María González, 5,33.
Angel Rivero, 1,27.
Angela Meléndez, 1,01.
Agustina González, 2,54.
Bernarda Núñez Cid, 1,27.
Buenaventura Pérez, 0,51.
Camilo Pontanilla, 1,01.
Cástor Ferro Núñez, 1,27.
Constantino Díaz, 0,77.
Eliás Armesto, 2,79.
Ildefonso Araujo, 1,01.
Ildefonso Fernández, 2,54.
Joaquín Méndez del Río, 1,27.
José Fidalgo, herederos, 2,54.
José Rodríguez González, 0,26.
José García, 1,53.
Juan Alvarez, 0,51.
Miguel González, herederos, 0,26.
Rosa Alonso, 3,06.
Serafina Arias, 1,53.
José Ramón Feijóo, 0,26.
Claudio Hermida, 1,53.
Juan Manuel Armida, 1,53.
Antonio Villar Martínez, 18,05.
Ventura Araujo, herederos, 16,10.
Bernardino Rivero, 2,17.
Carlos Ferro, 7,62.
Cipriano González, 20,66.
Eliás Armesto, 10,43.
Emilio Díaz Suárez, 6,53.
Francisco Alvarez Santamaría, 12,34.
Francisco Díaz, herederos, 19,14.
Fabían Moaño, 15,78.
Ildefonso Núñez, 4,56.
Manuel Villar Pérez Mozo, 25,38.
Manuel Rodríguez Morcillo, 17,62.
Manuel Vázquez Canon, 17,62.
Nicanor Díaz, 4,78.
Pablo Enriquez, 3,92.
Angel Rivero, 3,81.
Josefa Ferro Díaz, 3,04.
Agustina Vispo, 2,20.
José Ramos, 3,47.
Manuel Cid López, 3,26.
Juan Alvarez, 1,73.
Manuel Rivero Armesto, 4,73.
Pedro Puga, 3,47.
Bernardo Núñez Cid, 2,38.
Benjamín Méndez, 2,38.
Camilo Alvarez, 0,87.
Cástor Ferro, 0,43.
Constantino Fidalgo, 0,87.
Celsa Puga, 1,95.
- Claudio Vázquez, 1,95.
Cástor Faria, 1,52.
Cándida Pérez Fernández, 0,85.
Cástor Pereira, 0,87.
Domingo Cid Ríos, 1,26.
Ernesto Fidalgo, 0,87.
Francisco Meléndez, 0,87.
Francisco Silva, 2,17.
Gertrudis Méndez, 0,87.
Generosa Arias, 2,61.
Ildefonso Araujo, 0,65.
José Miguel Fernández, 0,87.
Juan Salgado, 1,73.
Juan Fernández, 0,87.
José Fernández, 0,87.
José Vázquez Montes, 0,43.
Manuel Fernández Alonso, 0,67.
Manuela Valado, 1,73.
Manuel del Río, 0,65.
Manuel López, herederos, 2,61.
Ramón Ferro Ferro, 1,30.
Ramón Vispo, 1,30.
Rufina Cangil, 1,73.
Sebastián Meléndez, 2,38.
Serafín Rivero, 2,38.
Venancio Villar, 0,22.
Adolfo Rodríguez, 1,09.
Cándida Pérez Fernández, 0,65.
Francisco Loma, 0,22.
Leandro Núñez, 2,82.
Benito Pérez Rodríguez, 6,30.
Catalina Díaz, 2,39.
Claudio Hermida, 2,67.
Francisco Arias, 4,46.
Germán Larrosa, 45,46.
José González Rodríguez, 24,78.
Rosa Estévez, 7,83.
Ricardo Vázquez Losada, 6,67.
Marqués de Más, 25,01.
Benito Fernández, 3,91.
Herederos de Luis Castro, 2,50.
José Fernández, 5,07.
Ramón Cao, 2,39.
Benito Iglesias, 4,13.
Antonio Alvarez, 0,87.
Alonso Fernández, 0,65.
Antonio Villar, 0,43.
Buenaventura Núñez, 0,87.
Camila Alvarez, 0,43.
Encarnación Rodríguez, 0,43.
Flomena Fernández, 0,22.
Francisco Rodríguez Ríos, 0,22.
Federico Salgado, 1,30.
Gabriel Armida, 2,18.
Herederos de Rosendo Alvarez, 0,22.
Idem de Rosendo Villarino, 0,43.
Idem de Isabel María, 1,51.
Ildefonso Alvarez, 0,43.
Isaac Salgado, 1,96.
Juan María Armida, 0,22.
José Rodríguez Martínez, 1,31.
Javier Feijóo, 0,22.
Joaquín Rodríguez, 0,65.
Justo Domínguez, 0,65.
José del Río, 0,22.
Luis Mejuto, 1,73.
Manuel Alvarez, 1,51.
Manuel Alvarez, herederos, 0,65.
Manuel Vázquez, 0,65.
Manuel Rodríguez Pomf., 0,22.
Manuel Amocío, 0,65.
Manuel Pérez, 1,30.
Ramón Martínez, 0,43.
Rosa González, 1,09.
Juan María del Río, 0,22.
Camilo Míguez Ferro, 1,78.
Cipriano González, 4,58.
Francisco Díaz Rodríguez, 4,32.
Manuel Villar Pérez, 2,11.
Angel Rivero, 1,26.
Angela Meléndez, 1,01.
Antonio Villar Martínez, 1,53.
Agustina González, 2,54.
Bernardo Núñez, 1,26.
Buenaventura Pérez, 0,51.
Camila Pontanilla, 1,01.
Cástor Ferro Ferro, 2,34.

Cástor Ferro, 1,26.
 Cipriano Núñez, 2,20.
 Camilo de Campo, 2,54.
 Elías Armesto, 2,79.
 Francisco Rodríguez Pérez, 0,77.
 Gertrudis Méndez, 1,01.
 Generoso Arias, 1,01.
 Jenaro Congil, 2,63.
 Generosa López, 2,79.
 Herederos de Santiago Pereira, 1,01.
 Hdefonso Araujo, 1,01.
 Joaquín Méndez del Río, 1,26.
 José Fidalgo, 2,54.
 José Ríos Iglesias, 1,52.
 José Rodríguez González, 0,26.
 Juan Salgado, herederos, 2,08.
 José Villar Pérez, 2,79.
 José Ramos, 1,01.
 Josefa Gil, herederos, 2,79.
 José García, 1,53.
 Juan Alvarez, 0,51.
 Lorenzo Vispo, 1,53.
 Leandro Núñez Méndez, 0,26.
 Miguel González, herederos, 0,26.
 Manuel Fernández Alonso, 0,51.
 Manuela Montero, 1,78.
 Manuel Villar Pérez, 2,08.
 Manuel Villar Pérez Mazo, 2,03.
 Manuel Rodríguez Méndez, 1,78.
 Plácido Vispo, 1,26.
 Serafina Detrias, 1,53.
 Agustín Pérez Vispo, 1,01.
 José Ramón Feijóo, 0,26.
 Claudio Heredia, 1,53.
 Juan María Armida, 1,53.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los deudores, en virtud de lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase á la Arrendataria de Contribuciones para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Celanova, 12 de Abril de 1916.—El Recaudador, Hdefonso V. Montes.
 P—2769

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.
 D. José Calverol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, urbana y utilidades, correspondientes al cuarto trimestre de 1915 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la respectiva localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Marzo último, he dictado en cada expediente la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

ANER
 Juan Más, 1,70 pesetas.
 José Padrosa, 2,51.
 Jacinto Suardell, 4,15.
 Jaime Busquets Frias, 3,01.
 Joaquina ó Francisco Mossocles, 2,18.
 Lorenzo Font, 2,14.
 Juan Surroca, 4,73.

ARMANTESA
 Pedro Casadevall Azats, 3,71 pesetas.
 El mismo, 0,69.

BÁSCARA
 José Yubre Hugnot, 14,57 pesetas.
 María Masó, 1,27.

ESPOSELLÁ
 Jaime Clavaguera, 4,96 pesetas.
 Gertrudis Cruilles, 62,32.

PORQUERAS
 Juan Estañol, 4,71 pesetas.
 Fernando García, 2,72.

SANS
 José Geli ó Geis, 2,67 pesetas.

VILADENORS
 Esteban Vicéns Vila, 3,08 pesetas.
 Tomás Bosch, 1,30.
 Pedro Garriga Pagés, 3,18.
 Jaime Simón, 0,22.
 Jaime Coll, 1,09.
 Francisco Costa, 2,86.
 N. Torrent, 0,22.
 Isidro Martorell, 1,10.
 Joaquín Viñolas, 9,95.
 José Batllé de Puig, 2,53.
 Joaquín Compta Surroca, hoy Cándido Compta Gros, 3,92.

José Lloveros Románs, 1,25.
 Tomás Bosch, 2,26.
 Isidro Martorell, 1,20.
 José Prat, 1,58.
 Pedro Juliá Angelats, 12,37.
 Vicente Perpiñá y Carmen Güell, 7,42.

VILANER
 Teresa Arzoller, 1,37 pesetas.
 Juan Pairés, 1,31.
 Saturnino Dannis, 0,67.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las respectivas Casas Consistoriales.

Gerona, 29 de Abril de 1916.—José Calverol.
 P—3159

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Huesca.

D. Francisco Navarri Escrivá, Alcalde constitucional del distrito municipal de Monros, en el partido de Sert.
 Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Font Portella, hijo

de Antonio y de Concepción, natural de Pauls, de este distrito municipal, y hermano del mozo Antonio Font Portella, del Reemplazo del año 1915, se advierte al mismo, sus parientes, amos ó personas de que dependa, que por el presente edicto se le cita para que manifieste su fe de vida y estado á los efectos de la aprobación del expediente de excepción promovido de nuevo á favor de su hermano Antonio.

Monros, 24 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Francisco Navarri. M—3576

Alcaldía Constitucional de Santander.

Habiendo declarado en esta Alcaldía el mozo Santiago Suñer González, que ha continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Gaspar, vecino que fué de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación: encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Santiago pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz grande, barba ninguna, natural de Barcelona.
 Santander, 25 de Mayo de 1916.—El Alcalde. M—3440

Habiendo declarado en esta Alcaldía el mozo José Helguera Victoria, que ha continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Carmelo, vecino que fué de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación: encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda seguir probando la ausencia de aquél, en el expediente de excepción de servicio en filas.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz recta, boca grande, color moreno.
 Santander, 25 de Mayo de 1916.—El Alcalde. M—3441

ANUNCIOS OFICIALES

Minas de Manganeso El Chorriello.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

La sociedad anónima titulada Minas de Manganeso, El Chorriello, celebrará Junta general ordinaria el martes 20 del corriente mes y año, en su domicilio social, Conde de Aranda, número 1, á las tres de la tarde, para proceder á la aprobación de cuentas y Estatutos, y cuantos extremos sean necesarios para la marcha normal de la citada Sociedad, entre las que figura el nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Y para conocimiento de los Accionistas y cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, á los fines de la citación, se inserta la presente convocatoria.

Madrid, 2 de Junio de 1916.

LONDON ASSURANCE CORPORATION

Balance para las Compañías Aseguradoras de riesgos eventuales.—1915.

ACTIVO		£	s.	d.	PASIVO		£	s.	d.		
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....		448.275.	0.	0	Capital social suscrito.....	896.550.	0.	0			
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		320.104.	7.	11	Reserva para fluctuación de valores.....	200.000.	0.	0			
Propiedad inmueble:					Reservas técnicas:						
Predios urbanos y rústicos..	39.269.	0.	0		Reserva de riesgos sobre primas en curso sin deducción de la porción reasegurada.....	4.559.490.	4.	4			
Rentas de terronos, urbanos y rústicos.....	294.860.	1.	7	334.129.	1.	7					
Valores mobiliarios:					Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pagos:						
Fondos públicos del Estado español.....	3.000.	0.	0		Seguros contra Incendios.....	62.804.	10.	1			
Idem de Estados extranjeros.....	924.688.	10.	8		Idem contra Accidentes.....	1.833.	0.	0			
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras.....	2.351.426.	14.	4	3.279.115.	5.	0	111.055.	9.	7		
Préstamos hipotecarios.....					Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:						
Idem sobre valores.....				954.747.	1.	4	Seguros contra Incendios.....	53.449.	18.	4	
Intereses vitalicios.....				38.337.	10.	0	Idem contra Accidentes.....	592.	3.	9	
Cuenta de Establecimiento.....				1.637.	17.	3	Idem Marítimos.....	72.207.	8.	10	
Empréstitos sobre las pólizas de la Corporación.....				11.150.	0.	0	Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias:				
Reversiones.....				135.810.	14.	3	Depósitos en garantía.....	18.024.	0.	0	
Efectivo:				31.131.	16.	1	Acreedores diversos:				
Reaseguros marítimos á cobrar.....	40.964.	18.	7		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	5.328.	15.	0			
Idem incendios á idem.....	13.558.	5.	1		Fondos de previsión para empleados.....	8.875.	12.	5			
Primas de seguros debidas por otras Compañías (Incendios).....	32.227.	18.	4		Primas de seguros de Vida pagados con anticipación.....	29.	9.	6			
Idem id. (Accidentes).....	409.	14.	1	87.600.	16.	1	Intereses pagados con anticipación.....	3.998.	18.	3	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias:					Primas debidas al Gobierno por riesgos aéreales.....	19.524.	0.	11			
Seguros de Vida.....	17.942.	1.	3		Comisiones á pagar por riesgos aéreales....	227.	17.	10			
Idem contra Incendios.....	163.336.	9.	7		Excedente.....	167.958.	12.	0			
Idem Marítimos.....	93.582.	11.	9								
Idem contra Accidentes.....	2.885.	2.	7	282.746.	5.	2					
Deudores diversos:											
Rentas ó intereses vencidos.....				8.243.	19.	9					
Efectos á cobrar.....				3.581.	1.	5					
Primas vencidas pendientes de cobro.....				168.968.	3.	2					
Otros deudores.....				6.000.	0.	0					
Timbres de pólizas.....				364.	17.	9					
£.....				6.111.803.	16.	9	£.....		6.111.803.	16.	9

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

1914.—Diciembre 31.		£	s.	d.	1915.—Diciembre 31.		£	s.	d.	
Saldo de la cuenta á la fecha.....	167.757.	1.	11		Dividendos pagados á los Accionistas.....	89.655.	0.	0		
1915.—Diciembre 31.					Impuesto sobre la renta.....	11.037.	18.	4		
Intereses y dividendos no llevados á otras cuentas.....	48.165.	2.	8		Depreciación de valores.....	180.000.	0.	0		
Menos impuestos sobre la renta.....	3.785.	2.	10	44.376.	19.	10	Saldo, según el Balance.....	167.958.	12.	0
Traspaso de la cuenta de seguros de Vida.....	15.000.	0.	0							
Idem id. contra Incendios.....	86.095.	8.	5							
Idem id. Marítimos.....	128.792.	16.	9							
Idem id. contra Accidentes.....	6.608.	0.	11							
Honorarios de traspaso.....	21.	2.	6							
£.....	448.651.	10.	4		£.....	448.651.	10.	4		

LONDON ASSURANCE CORPORATION.—Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—1915.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	7.869,48	Reserva técnica del ejercicio anterior: Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.	23.119,21
Gastos de Administración del ejercicio:		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.	64.080,39
Gastos generales.	242,10	Producto de los fondos invertidos: Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.	3.189,26
Comisiones de cobro.	12.212,21		
Contribuciones é impuestos.	3.642,47		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915: Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.	25.632,15		
Saldo acreedor.	40.790,44		
	90.338,85		90.338,85

G. A. Deuton, Secretario. London Assurance Corporation.

X—1190

Compañía Traviña de Arriónidas á Covadonga.

Conforme á lo dispuesto en los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 26 del actual, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, á las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, si procede, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para formar parte de la Junta será necesario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad hacer constar debidamente haber depositado, con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España, en Madrid, ó en la sucursal de éste en Oviedo.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y hora en que se hubieren verificado.

Oviedo, 6 de Junio de 1916.—El Director, A. S. Coronas. X—1194

Equitativa de los Estados Unidos.

Habiendo sido extraviada la póliza número 710.327 hecha en fecha 29 de Julio de 1894 por D. Honorio Riesgo y García, á favor de su esposa é hijos, en Madrid en la Equitativa de los Estados Unidos, se pone en conocimiento del público, que la persona que tuviera en su poder dicha póliza, deberá presentarla en la Equitativa de los Estados Unidos (Alcaidá, 18), en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto.

Madrid, 7 de Junio de 1916.

X—1195

Aguas y Balneario de Cestena.

Habiéndose extraviado el certificado de depósito de pesetas 25.000 en 50 acciones de esta Sociedad, expedido á favor de D. Alfredo Suárez de Tangil, en garantía de su cargo de Consejero de la misma, se anuncia al público por primera vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se entere con dicho título á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á

contar desde esta fecha, advirtiendo que, transcurrido este plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado anulando el primitivo, quedando la Sociedad exenta de responsabilidad.

Madrid, 7 de Junio de 1916.—El Secretario-Contador, J. R. de Madariaga.

X—1196

Abogacía del Estado de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado la carta de pago número 596 de Intervención por derechos reales á D. Francisco Gutiérrez, en la que figuraba como cantidad ingresada pesetas 9.871,59, y tramitándose por esta oficina un expediente para devolución de parte de dicha cantidad, se requiere, por medio de este anuncio, al que la hubiere encontrado, para que en el plazo de treinta días la presente en esta Abogacía del Estado, advirtiendo que transcurrido el plazo mencionado quedará nula y sin ningún valor ni efecto la citada carta de pago.

X—1204

Compañía nacional de telegrafía sin hilos.

La Junta general ordinaria se celebrará, en el domicilio social, el día 28 de este mes, á las once de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 6 de Junio de 1916.—El Consejero-Secretario. X—1202

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

Con arreglo al artículo 34 de los estatutos se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria el martes 27 de Junio de 1916, á las cuatro de la tarde, 19, rue Blanche, en París:

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas.
Reparto de los productos líquidos.
Nominación de un Administrador.
Autorizaciones al Consejo de Administración.

Para asistir á esta Junta cada Accionista deberá depositar 50 acciones, á lo menos.